

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41872 MADRID

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid,

Anuncia,

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso Abreviado 445/2010 referido a la mercantil Ecovi, S.A., en el que se ha dictado Providencia de fecha 1 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

Providencia

El Juez Magistrado Juez que la dicta: Don Juan Carlos Picazo Menéndez.

Los anteriores escritos presentados por la Administración concursal en fecha 5 de junio de 2018 y por la representación procesal de la concursada en fecha 20 de junio de 2018, únanse a los autos de su razón; se tiene por evacuado el traslado de fecha 14 de junio de 2018.

Con carácter previo a resolver la aprobación de la venta que se solicita, de conformidad con el artículo 155.4 LC, publíquese en el Boletín Oficial del Estado, la oferta de compra por parte de Baracoa Holdings en representación de Decofloor Andalucía, S.L., de la finca número 3601 del Registro de la Propiedad número 4 de Almería por importe de 275.000 euros por plazo de diez días para que cualquier interesado pueda, en su caso, mejorar la oferta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E.Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2749-0000-00-0445-10 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberán ingresarse en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid, y en el campo de observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2749-0000-00-0445-10.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Firma de El/La Juez/Magistrado-Juez. Firma del Letrado/a de la Admón de Justicia.

El presente edicto se da de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 155.4 L.C., pudiendo presentarse mejores posturas en el plazo de diez días.

Madrid, 12 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180052039-1